

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

315

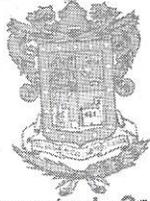
PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo, al Congreso de la Unión para los efectos legislativos conducentes.

SEGUNDO. Suscrito por las diputadas y diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, agréguese copias certificadas del Acuerdo emitido con la fecha de la Sesión del Pleno en que se aprobó, así como de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por las y los Diputados Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, David Alejandro Cortés Mendoza, Arturo Hernández Vázquez, Oscar Escobar Ledesma, Hugo Anaya Ávila, Javier Estrada Cárdenas y José Antonio Salas Valencia, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, para que de considerarlo, se adhieran los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la propuesta de reforma.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo, a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, solicitándoles manifiesten de considerarlo así, su adición a la presente iniciativa de reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Se solicita que una vez recibido el presente Acuerdo y los anexos que lo integran se remitan a este Poder Legislativo, vía electrónica, el acuse de recibo del presente documento, a través de las cuentas de: serviciosparlamentarios@hotmail.com y serviciosparlamentarios@gmail.com.

QUINTO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual, se reforma el primer párrafo del artículo 2º, de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:



DECRETO

Artículo 2º.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 30% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

(...)
I...X...
...

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.-----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

**TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**